

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN DIVERSOS PUNTOS Y ZONAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN (sic), A EFECTO DE PROMOVER LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO, REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y PROMOVER LA EQUIDAD SANITARIA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal y de Movilidad Sustentable, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XXXVIII; 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracciones XXIII y XXVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII; 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Pleno el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN DIVERSOS PUNTOS Y ZONAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, A EFECTO DE PROMOVER LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO, REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y PROMOVER LA EQUIDAD SANITARIA**, lo anterior conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDSRPA/CSP/1660/2019, de fecha 07 de agosto de 2019, fue turnada a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal y de Movilidad Sustentable para su análisis y dictamen, **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN DIVERSOS PUNTOS Y ZONAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, A EFECTO DE PROMOVER LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO, REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y PROMOVER LA EQUIDAD SANITARIA, presentado por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. Estas Comisiones de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal y de Movilidad Sustentable, somos competentes para conocer del punto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracciones XXIII y XXVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII; 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 196 y 197 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal y de Movilidad Sustentable, se reunieron el día 21 de noviembre del 2019, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 07 de agosto de 2019, el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, objeto del presente dictamen.

2.- Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de urgente y obvia resolución por el Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal y de Movilidad Sustentable.

3.- El Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, proponente de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, señala lo siguiente:

1. A las autoridades e instituciones, así como a las y los ciudadanos de la Ciudad de México, los temas de salud, movilidad, economía, tiempo y ecología, representan en el día a día nuevos retos que requieren de manera constante contar con soluciones y alternativas que posibiliten evolucionar

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



a la par de las necesidades que se demandan, de tal modo que se configure y actualice los servicios de la ciudad con el fin de que sea un espacio digno para vivir con posibilidades de desarrollo integral para sus habitantes.

2. Las preocupaciones en torno al medio ambiente han llegado a asumir una importancia cada vez más trascendental y protagónica en la mayoría de los países del mundo. Conforme aumenta el impacto en el medio ambiente por parte de los seres humanos y sus conductas cotidianas, aumentan también las consecuencias y efectos que nos afectan. Las preocupaciones sobre el medio ambiente comenzaron a principios del siglo XX en los círculos académicos de los países industrializados, y después de la Segunda Guerra Mundial la discusión se propagó hacia otros países, hasta que en la década de 1970 se crearon los organismos mundiales encargados de la atención de los ecosistemas y de la adecuada explotación de los recursos naturales. A partir de ese momento, los países del llamado Tercer Mundo empezaron a analizar la problemática ambiental, lo que derivó en la creación de organismos gubernamentales encargados de estos asuntos, así como en leyes protectoras de los recursos naturales y que regularon su manejo y explotación.

(...)

4. En la Conferencia de Estocolmo de 1972, se reconoció el daño causado por el hombre en distintas regiones de la Tierra: contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos no renovables; así como el daño en el ambiente que rodea al ser humano, en donde vive y trabaja, con consecuencias nocivas para la salud. La Conferencia declaró 26 principios, dentro de los cuales destacan: que los recursos naturales deben preservarse en beneficio de generaciones presentes y futuras; que los recursos no renovables deben de emplearse de forma que se evite su agotamiento; que la descarga de sustancias tóxicas y la liberación de calor debe realizarse únicamente en cantidades que puedan ser neutralizadas y que no causen daños irreparables a los ecosistemas; que deben destinarse recursos para la conservación y mejoramiento del medio; que se debe utilizar la investigación científica para evitar y combatir las amenazas al medio ambiente; y que debe fomentarse la educación en cuestiones ambientales.

5. Cabe señalar que, con motivo de la apertura de la Conferencia de Estocolmo, el 15 de diciembre de 1972, durante el XXVII periodo de sesiones, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció el 5 de junio como Día Mundial del Medio Ambiente. Otra resolución, adoptada por la Asamblea General ese mismo día, conformó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

(...)

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



7. En la Ciudad de México las concentraciones de ozono y las partículas suspendidas se agrupan por encima de los valores recomendados por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), durante 2010 el Informe de Calidad del Aire en la Ciudad de México, reportó el mayor número de días con una concentración de ozono menor a los 100 puntos del índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), mismo que representó el valor más alto en los últimos 24 años.

(...)

9.- El consumo anual de combustible en la Ciudad de México son 7,246 millones de m₃ de gasolina Magna; 0.797 millones de m₃ de gasolina Premium; 2,412 millones de m₃ de Diesel; 3,507 millones de m₃ de Gas Natural y 4,244 millones de m₃ de Gas L.P.

10.- La generación anual de contaminantes se estiman en 6,704 toneladas de azufre; 1,568 millones de toneladas de dióxido de carbono; 188,087 toneladas de óxido de nitrógeno; 946,733 toneladas de hidrocarburos; 24,296 toneladas de partículas menores a 10 micrómetros y 5,499 toneladas de partículas menores a 2.5 micrómetros.

(...)

12.- El transporte ejerce una gran influencia en la salud, radicalmente en los relacionados con la exposición a la contaminación aérea, acústica y con los traumatismos causados por el tránsito.

13.- La contaminación del aire en las ciudades (causadas principalmente por el transporte) y los accidentes de tráfico reunidos se cobran la vida de 2.5 millones de personas cada año, particularmente en los países de ingresos bajos y medianos. El transporte activo (caminata, ciclismo), puede limitar las 3.2 millones de muertes anuales relacionadas a la inactividad física.

14.- Los beneficios que pueden representar para la salud la sustitución del transporte motorizado por caminar, el ciclismo y el uso de transporte público y de transporte rápido, incluyen la reducción de enfermedades respiratorias y cardiovasculares provocadas por la contaminación del aire, la limitación de los riesgos de accidentes de tráfico y la disminución de estrés por el ruido.

15.- La mayor parte de la población mundial tiene acceso limitado al transporte motorizado privado, y sin embargo, se ve expuesta a los riesgos derivados del transporte, como la contaminación del aire o los traumatismos causados por el tránsito. Las ciudades accesibles a pie, en bicicleta o en transporte público facilitan el acceso de las mujeres, las personas mayores y a los niños a la movilidad segura y a los servicios básicos, lo que, además aumenta la equidad sanitaria que mejora la salud de todos los grupos económicos.

(...)

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



18.- México ocupa el primer lugar mundial con niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos¹⁹. Según datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tan sólo en la Ciudad de México, habitan 2.3 millones de mujeres mayores de 20 años (75.4%) con problemas de obesidad y sobrepeso, mientras que el 69.8% de hombres mayores de 20 años, y 481,785 niños en edad escolar (35%) sufren de éste mismo problema.

(...)

20.- En la Ciudad de México han existido diversas estrategias que incentivan el uso de la bicicleta, sin embargo no es equiparable la oferta contra la demanda, el uso de la bicicleta se consolida como una actividad integral debido a que este modo de transporte tiene diversos fines entre los que destacan los lúdicos recreativos, medio de transporte y como activación física entre otros de igual relevancia.

21.- El uso de la bicicleta propicia una convivencia sana y respetuosa, tiene beneficios individuales y sociales que van desde el mejoramiento de la calidad física y mental hasta la disminución del tráfico vehicular, reducción de gases contaminantes y la disminución de estrés, las ventajas del ciclismo urbano destacan en:

Lo rápido y flexible: puede transportar de manera eficiente entre distancias a menores de 10 km., aún mejor que un vehículo; accesible: se caracteriza por ser una forma democrática de movilidad que aporta autonomía de manera económica y limpia; divertido: Es una actividad que vigoriza el cuerpo y activa los sentidos. La interacción con el medio que rodea logra ser un estimulante. La bicicleta es un vehículo que otorga la independencia;

- *saludable: Fortalece el sistema inmune, contribuye a la salud. Está demostrado que reduce los niveles de colesterol en la sangre y el estrés, fortalece el corazón e incrementa los niveles de energía, entre otros beneficios. No es una actividad extenuante, puede practicarse con cualquier nivel de intensidad, lo que hace del ciclismo una actividad disfrutable para todas las edades y de los distintos niveles de condición física;*
- *beneficio: Es un vehículo que favorece la sustentabilidad al utilizar menos espacio en la vía pública; no deteriora la vialidad y contribuye a mejorar la fluidez del tránsito; es una manera ecológica de transportarse en la ciudad;*
- *limpio: La energía es cinética, lo que evita utilizar combustibles fósiles.*

22.- El sistema de transporte individual ECOBICI se puso en marcha en 2010 con el objeto de promover la intermodalidad y fomentar una cultura vial ciclista. ECOBICI es el primer sistema de bicicletas públicas automatizado de tercera generación en América Latina, en 2010 contaba con 1,200 bicicletas y 90 cicloestaciones distribuidas estratégicamente en las Colonias Condesa,

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



Hipódromo Condesa, Hipódromo, Roma, Roma Norte, Cuauhtémoc, San Rafael, Juárez, Centro Histórico; para 2012 se extendió a Polanco y Escandón.

La bicicleta se ha embalsamado como una alternativa de transporte ecológico, económico, saludable y rentable; hecho que tiene ventajas indiscutibles desde diversas aristas de la salud, la economía, la movilidad, la ecología y la convivencia interpersonal.

23.- Según la Encuesta Origen-Destino, de los casi 22 millones de viajes que se realizan diariamente en la Zona Metropolitana del Valle de México, una tercera parte (6.8 millones) se realizan en transporte privado y algunos pocos en transporte mixto (público y privado) y algún otro tipo de transporte. Que de los viajes que se realizan en transporte privado, en un solo modo, en bicicleta se realizan 433,981 viajes.

24.- Atendiendo a los 10 Principios de Transporte y Desarrollo Urbano para Ciudades Sostenibles (ITDP-Gehl Architects, 2010), las bicicletas y otros modos de transporte de tracción humana, como los ciclotaxis, son excelentes para viajes cortos además de que son modos de transporte saludables y requieren de menos espacio y recursos. Construir infraestructura ciclista y pacificar el tránsito son medidas esenciales para la seguridad de los usuarios.

(...)

36.- El impacto de utilizar la bicicleta como estilo de vida cotidiano brinda a la población una oportunidad de vida más larga y saludable; un ciudadano que comience a utilizar la bicicleta cotidianamente puede llegar a perder hasta 5 Kg de peso corporal durante el primer año, aunque mantenga los mismos hábitos alimenticios.

37.- Está demostrado que 30 minutos diarios de transporte activo satisfacen hasta el 70% de la actividad física diaria recomendada por la Organización Mundial de la Salud. Además, llegar al trabajo en bicicleta reduce 11% del riesgo de contraer enfermedades cardiovasculares y de contraer cáncer de mama en mujeres.

Asimismo, el transportarse en bicicleta resulta en ahorros en salud pública, en un escenario conservador de hasta \$25 mil millones de pesos anuales por muertes prematuras relacionadas con la obesidad.

CONSIDERANDOS DEL PUNTO DE ACUERDO

(...)

SEGUNDO. *-Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos,*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, incluyendo aquellas que mejoren la movilidad de la ciudad y mejoren la salud de los capitalinos.

(...)

CUARTO. -Que el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, párrafo segundo, establece como disposición general que la soberanía le pertenece y reside en el pueblo y la ejercen los poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa con el fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Esto implica que quienes estamos en los puestos de elección popular, en la administración pública y servidores públicos en general, estamos obligados por velar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Lo anterior, nos lleva a realizar acciones en pro de mejorar el ejercicio de los derechos humanos de los capitalinos, así como ser los primeros en respetar el marco normativo que tienda a mejorar y garantizar las acciones que garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos, incluyendo aquellos que propicien mejoras en materia de movilidad y mejoren la salud de los capitalinos.

(...)

SEXTO. - Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de movilidad, se define a la misma, como el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el **efectivo desplazamiento** de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

(...)

OCTAVO. - Con base en el artículo 11 de la Ley de Movilidad son atribuciones del Jefe de Gobierno en materia de movilidad, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos;

NOVENO. - Que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la ley de movilidad, la Secretaría del Medioambiente tendrá, la atribución en coordinación con la Secretaría, promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



DÉCIMO.- Que de conformidad con el artículo 79 de la ley de movilidad, la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tomará las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el **Sistema** de **Transporte Individual en Bicicleta Pública** y demás servicios de transporte no motorizado, como estacionamientos masivos de bicicletas, implementación de portabicicletas en unidades de transporte público y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Ley de Salud del Distrito Federal, en su Artículo 73 establece que la promoción de la salud forma parte fundamental de la base social de la **protección a la salud** y tiene por objeto crear, conservar y **mejorar las condiciones** deseables de salud para la población y **propiciar en las personas las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva**, mediante programas específicos que tendrá la obligación de promover, coordinar y vigilar en materia de educación para la salud, la nutrición, los problemas alimenticios, el control y combate de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud, la salud ocupacional, el fomento sanitario, entre otras, en los términos previstos por la presente Ley y las disposiciones correspondientes.

DECIMO TERCERO.- Que la Ley ambiental de protección a la tierra del Distrito Federal, en su artículo 9 fracción XXVII, establece que Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1 ...

Ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, **prevención y control de la contaminación del aire,** agua y suelo que no sean de competencia Federal;

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley señalada en el considerando anterior, en su artículo 23 fracción IV, señala que las personas, están obligadas a **realizar todas sus actividades cotidianas bajo los criterios de ahorro y reúso de agua, conservación del ambiente rural y urbano, prevención y control de la contaminación de aire, agua y suelo, y protección de la flora y fauna en el Distrito Federal.**

DÉCIMO QUINTO.- Que trasladarse en transporte no motorizado como la bicicleta tiene los siguientes beneficios:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



- Propicia la calidad de una vida digna para las y los habitantes en materia de salud, salud ambiental, movilidad y tiempo.
- Es un transporte rápido y evita incidir en el tráfico vehicular, en distancias menores a 10 km, ya que resulta más eficiente que un automóvil.
- Aporta autonomía de manera económica, limpia y eficiente.
- Genera bienestar al vigorizar el cuerpo y activa los sentidos, que genera un hábito saludable.
- La interacción con el medio estimula. La bicicleta es un vehículo que otorga independencia.
- Mejora el sistema inmune, contribuye a una adecuada salud, debido a que reduce los niveles de colesterol en la sangre y el estrés, fortalece el corazón e incrementa los niveles de energía.
- No es una actividad extenuante, puede practicarse con cualquier nivel de intensidad, lo que hace del ciclismo una actividad disfrutable para todas las edades y distintos niveles de condición física.
- Favorece la sustentabilidad al utilizar menos espacio; no deteriora la vialidad y contribuye a mejorar la fluidez del tránsito; es una manera ecológica de transportarse.
- Requiere de energía cinética, y esto evita gastar combustible fósil.

DÉCIMO SEXTO.- Que la calidad del aire impacta de modo directo a la salud de las personas, una manera concreta para propiciar condiciones positivas a la calidad del aire es promover el transporte alternativo no motorizado como la bicicleta, incentivar el uso de transporte público.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que utilizar el transporte no motorizado como la bicicleta aumenta significativamente el nivel de actividad física, y así prevenir diversas enfermedades crónicas como el cáncer, las cardiopatías y la diabetes, que incluyen la reducción de enfermedades respiratorias y cardiovasculares provocadas por la contaminación del aire, la limitación de riesgos de accidente de tráfico y la disminución de estrés.

VIGÉSIMO.- Que el uso de la bicicleta propicia la adecuada administración del tiempo libre, a través del desarrollo de actividades básicas y necesarias de la vida cotidiana de las personas debido a que este modo de transporte tiene diversos fines entre ellos los lúdico-recreativos, laborales, de transporte y de activación física.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que utilizar la bicicleta para los diversos fines, propicia reducir el sobrepeso y la obesidad así como sus enfermedades no transmisibles asociadas.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que utilizar la bicicleta, supone un magnífico ejercicio cardiovascular que fortalece el corazón, los músculos y las articulaciones que favorecen a un cuerpo y sistema inmunológico vigoroso.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



I LEGISLATURA

VIGÉSIMO CUARTO.- Que es necesario que el transporte no motorizado, sea parte de un sistema integral de transporte para que la reducción de emisiones GEI, contaminantes criterio, tiempo de traslado, mejora de la movilidad y de la salud se potencialicen.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que instalar nuevas estaciones de ECOBICI, apoyará de manera integral a la Políticas Públicas para el combate al sobrepeso y obesidad, la disminución de emisiones contaminantes, la prevención de accidentes de tráfico y en general el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la demarcación.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, a efecto de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DOCTORA MARINA ROBLES GARCÍA, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN DIVERSOS PUNTOS Y ZONAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, A EFECTO DE PROMOVER LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO, REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y PROMOVER LA EQUIDAD SANITARIA.

4.- Con fecha 11 de noviembre de 2019, mediante oficio CCM/IL/JRFG/360/19 el Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integrante de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, presentó en las oficinas de la referida Comisión, la opinión, respecto al Punto de Acuerdo en estudio.

5.- Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis del Punto de Acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Estas Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en lo establecido en los artículos 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73 y 74, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que somos competentes para conocer y resolver la presente Proposición con Punto de Acuerdo, procedimos a realizar un estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADÉMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



SEGUNDO.- Que en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: *“Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen”.*

TERCERO.- Que como bien lo señala el diputado proponente del punto de acuerdo, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 Apartado A, numeral 2, reconoce que:

**Artículo 13
Ciudad habitable**

A. Derecho a un medio ambiente sano
(...)

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

(...)

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

CUARTO.- Que al artículo 16, apartado A, numeral 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS “ECOBICI” EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

Artículo 16
Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. Medio Ambiente

(...)

2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental.

La Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos.

H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

3. *Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:*

a) *Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;*

b) *Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;*

c) *Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;*

QUINTO.- Que en términos de la fracción XXIV del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que:

Artículo 36. *A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

XXIV. *Establecer, evaluar y determinar las estrategias, programas y proyectos, así como los instrumentos necesarios para fomentar y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable para la Ciudad;*

Cabe destacar que, con la expedición y entrada en vigor de dicha Ley, se confirió a la Secretaría de Movilidad la promoción del uso de la bicicleta, toda vez que anteriormente dicha atribución formaba parte de la Secretaría de Medio Ambiente. Lo anterior, con el propósito de contar con un Sistema Integrado de Transporte, al tiempo de impulsar el desarrollo de una política de movilidad sustentable.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADÉMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE



En razón de lo anterior, estas dictaminadoras consideramos pertinente realizar modificaciones al Punto de Acuerdo presentado por el diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, en virtud de que, en términos de la disposición antes referida, particularmente corresponde a la Secretaría de Movilidad, entre otras, determinar las estrategias para fomentar el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable en la Ciudad de México.

SEXTO.- Que en términos de la fracción XVII del artículo 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal se indica que la Secretaría de Movilidad:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos;

Si bien dicha disposición, aún se encuentra vigente, eventualmente, se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reformas que se realizaron a la Ley de Movilidad, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de 42 votos a favor, en el desarrollo de la Sesión Plenaria de este Congreso, celebrada el pasado 3 de octubre de 2019. Con las reformas realizadas a la Ley de Movilidad, el artículo 12, fracción XVII, quedará de la siguiente manera:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. – XVI. ...

XVII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables y sostenibles, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos, así como la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas y motorizadas no contaminantes;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



Como se ha referido, en el momento que las reformas realizadas a la Ley de Movilidad entren en vigor, permitirá que ambas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, puedan hacer más eficiente y eficaz la implementación de medidas y políticas que garanticen el derecho al medio ambiente establecido en nuestra Carta Magna local, ya que en ningún momento se contravienen dichas disposiciones, sino por el contrario, de complementan y armonizan.

Asimismo, el artículo 79 de la misma ley en comento, establece que las Secretarías de Movilidad (SEMOVI) y Medio Ambiente (SEDEMA):

Artículo 79.- Con el objeto de facilitar y promover la intermodalidad en el transporte público la Secretaría, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tomará las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública y demás servicios de transporte no motorizado, como estacionamientos masivos de bicicletas, implementación de portabicicletas en unidades de transporte público y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.

SÉPTIMO. - Que, en su momento, la SEMOVI presentó el Plan Estratégico de Movilidad 2019, en el que realizó un amplio diagnóstico, reconociendo que "si bien han existido avances en el impulso de la movilidad sustentable en el país y la Ciudad México, los cuales han venido acompañados de la creación de marcos legales para ello, estos no han resuelto los problemas de coordinación y fragmentación institucional que impiden establecer una política de movilidad integral. Esto ha obstruido la correcta planeación y gestión de las redes de infraestructura y de los distintos modos y servicios, públicos y privados, que circulan en ellas.

Derivado de ese diagnóstico, se apreció que "El transporte en la Ciudad de México está compuesto por la Secretaría de Movilidad, dos órganos desconcentrados y cuatro empresas públicas de transporte con administración independiente. A ello se deben sumar la política pública de impulso a la movilidad ciclista y el sistema de bicicleta pública Ecobici (que se encuentran en la Secretaría del Medio Ambiente), el sistema de parquímetros operado por ecoParq (a cargo de la Secretaría de Movilidad) y el operado por Opevsa (a cargo de Servicios Metropolitanos).

OCTAVO.- Que con fecha de 25 de octubre de 2019 la SEMOVI y la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) del Gobierno de la Ciudad de México, anunciaron el proceso que la ciudad seguirá para el diseño de la nueva licitación internacional para renovar y ampliar el Sistema de Transporte Individual ECOBICI. Se prevé que ésta inicie en febrero de 2020 —en el marco de su décimo aniversario— y se conducirá en apego a los principios de contrataciones abiertas: datos abiertos, transparencia, apertura y participación.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



Actualmente, ECOBICI es uno de los sistemas de bicicletas compartidas más importantes a nivel mundial y el más grande de América Latina al contar con seis mil 500 bicicletas, 480 estaciones, más de 64 millones de viajes realizados y es el transporte más barato de la ciudad (1.26 pesos al día).

Con la renovación y ampliación de ECOBICI, que deberá entrar en operación en 2021, se buscará que ECOBICI crezca a más colonias de la Ciudad de México para poner el servicio a disponibilidad de más personas, hecho que ayudará a concretar la meta planteada por esta administración de aumentar el porcentaje de viajes ciclistas en la Ciudad de un 1.3% hasta un 3%.¹

NÓVENO.- Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad, se ha fijado la meta del impulso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable, mediante la ampliación de la red de ciclovías que se construirán en la periferia de la ciudad, permitiendo su interconexión con las que al momento ya se cuentan en la zona centro; asimismo, la construcción de biciestacionamientos y, más recientemente, la presentación de una nueva tarjeta única para el pago del transporte público, como parte de las acciones para avanzar hacia la modernización tecnológica de la movilidad en la capital del país, a través de la tarjeta de Movilidad Integrada (MI-Tarjeta) que integra el pago del transporte público: Metrobús, Tren Ligero, ECOBICI, biciestacionamientos y sumará el próximo año a la Red de Transporte de Pasajeros RTP, trolebuses y Cablebús.

DÉCIMO.- Que después de un análisis exhaustivo, sistémico, normativo y de competencias al presente punto de acuerdo, las Diputadas y Diputados integrantes de estas comisiones unidas dictaminadoras coincidimos con la pretensión del Diputado proponente de ampliar el sistema de transporte ECOBICI, puesto que, la bicicleta en las grandes metrópolis como la Ciudad de México, se ha embalsamado como una alternativa de transporte ecológico, económico, saludable y rentable; hecho que tiene ventajas indiscutibles desde diversas aristas de la salud, la economía, la movilidad, la ecología y la convivencia interpersonal.

De igual forma, es importante destacar que al fomentar y utilizar el transporte no motorizado como la bicicleta se aumenta significativamente el nivel de actividad física de la ciudadanía, con lo cual se genera importantes beneficios que ayudan a prevenir la obesidad, la diabetes, las cardiopatías y el cáncer.

¹ <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/anuncia-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-nueva-licitacion-para-el-sistema-ecobici>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



I LEGISLATURA

DECIMOPRIMERO.- Que las Diputadas y Diputados integrantes de estas comisiones unidas dictaminadoras en aras de velar por los derechos fundamentales de los habitantes de la Ciudad de México y con la obligación que tenemos como legisladores de realizar acciones en pro de mejorar el ejercicio de los derechos en materia de movilidad, medio ambiente y salud, consideramos pertinente modificar la solicitud del presente Punto de Acuerdo, con el fin de ampliar el sistema ECOBICI a la ciudadanía de esta capital, y no solamente limitarlo a una de las dieciséis demarcaciones que integran la Ciudad de México.

Por lo anterior, las Comisiones de Prevención del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Movilidad Sustentable este Congreso de la Ciudad de México, consideramos aprobar, **en sentido positivo con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia de este dictamen, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

Palacio Legislativo de Donceles, a 21 de noviembre de 2019

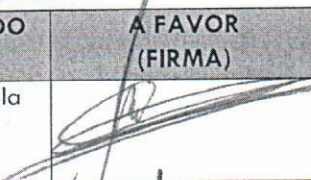
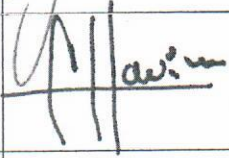

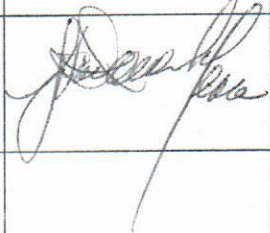

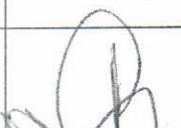

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



Lista de Votación

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático Protección Ecológica y Animal del Congreso de la Ciudad de México.

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Teresa Ramos Arreola Presidenta			
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa Vicepresidenta			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Secretaria			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Lilia María Sarmiento Gómez Integrante			
Dip. Efraín Morales Sánchez Integrante			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Integrante			
Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo Integrante			

Palacio Legislativo de Donceles, a 21 de noviembre de 2019

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL Y DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE**



Lista de Votación

Por la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México.

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente			
Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta			
Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria			
Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante			
María Guadalupe Chavira De la Rosa Integrante			
Jorge Gaviño Ambriz Integrante			
Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante			
María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Alfredo Pérez Paredes Integrante			
María Gabriela Salido Magos Integrante			
Esperanza Villalobos Pérez Integrante			

Palacio Legislativo de Donceles, a 21 de noviembre de 2019

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "ECOBICI" EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU EFECTIVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, ADEMÁS DE PROMOVER A LA BICICLETA COMO UN TRANSPORTE ALTERNATIVO Y ECOLÓGICO QUE REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

1



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]